

Acceso a los Recursos Genéticos y Participación justa y equitativa en los Beneficios - Marco Político y Normativo en Centroamérica y República Dominicana

Manuel Ruiz Muller

Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Edificio SG-SICA, Final Bulevar Cancillería, Distrito El Espino
Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán. La Libertad
El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2248-8800
E-Mail: secad@sica.int
www.sica.int/ccad

Antiguo Cuscatlán, El Salvador
Julio de 2016

Texto: Manuel Ruiz Muller
Con comentarios de Susanne von Saint André, Edgar Pérez y Sebastian R. Meurer

Este documento se ha beneficiado de los comentarios recibidos de los Puntos Focales de ABS de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana durante el "Primer Encuentro Regional de Puntos Focales de ABS" de los estados miembros de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) el 7 y 8 de julio de 2015 en San Salvador/El Salvador, en el marco del Programa ABS/CCAD-GIZ de la cooperación alemana.

CONTENIDO

Abreviaturas	2
Introducción	4
Capítulo 1. El marco político y normativo general sobre biodiversidad y ABS	6
Capítulo 2. El marco institucional sobre biodiversidad y ABS	15
Capítulo 3. Políticas y legislación general sobre pueblos indígenas	20
Capítulo 4. Propiedad intelectual y protección de innovaciones sobre la biodiversidad	23
Capítulo 5. Avances en la implementación de los marcos normativos y regulatorios	26
Consideraciones finales	28
Anexos	30

Abreviaturas

Abreviaturas frecuentemente usadas en el documento

ABS	Acceso y distribución de beneficios
CT	Conocimientos tradicionales
MAT	Términos mutuamente acordados
PI	Propiedad intelectual
PIC	Consentimiento informado previo
RFAA	Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Abreviaturas Institucionales

ANAM	Autoridad Nacional del Ambiente (Actual Ministerio de Ambiente de Panamá)
CAFTA	Tratado de Libre Comercio de América Central
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DIGEPIH	Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
CONAGEBIO	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAREFIH	Comité Nacional de Recursos Fitogenéticos de Honduras
DINAFROH	Dirección General de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños
ICF	Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IP	Instituto de la Propiedad
MARENA	Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales
MINAE	Ministerio del Medio Ambiente y Energía
MIAMBIENTE	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PARCA	Plan Ambiental de la Región Centroamericana
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica para Centroamericana
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TIRFAA	Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y Agricultura
UNCTAD	Conferencia de Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo
UPOV	Unión Mundial para la Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales
UNARGEN	Unidad de Acceso al Recurso Genético

INTRODUCCIÓN

Introducción

Desde la adopción del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992), se ha avanzado considerablemente en Centroamérica y República Dominicana en el desarrollo e implementación de sus obligaciones y principios sobre conservación, uso sostenible y distribución de beneficios. Ciertamente, estos progresos son dispares y cada país en función de sus especificidades, prioridades y posibilidades ha visto por conveniente focalizar mayor o menor atención en ciertos temas.

Más allá de los avances puntuales en cada país, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de beneficios (ABS), la protección de los conocimientos tradicionales (CT) de los pueblos indígenas asociados a estos recursos o a la biodiversidad y la propiedad intelectual (PI) en su relación con la biodiversidad, son de las dimensiones más importantes para los países de Centroamérica y República Dominicana.

Centroamérica es una de las regiones más ricas en biodiversidad del planeta (8% de la biodiversidad global; 206 ecosistemas diferentes; 33 ecorregiones; 20 zonas de vida) e igualmente cuenta con un patrimonio cultural incalculable desde sus pueblos indígenas. La priorización de ABS, PI y CT así como la distribución justa y equitativa de beneficios coinciden además con una tendencia internacional donde estos temas se han posicionado firmemente en la agenda en los últimos 20 años.

Todos los países de la región han ratificado el CDB y cuatro de ellos (Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana) han ratificado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa en los Beneficios

que derivan de su participación (2010). Además, todos cuentan con un punto focal de biodiversidad y de ABS/Protocolo de Nagoya formalmente reconocidos (ver referencia en anexos).

La mayoría de países cuenta, cuando al menos, con algún documento de estrategia o planificación de la biodiversidad y normas que regulan aspectos específicos del CDB - bioseguridad, áreas protegidas, ABS - entre otros. Casi todos los países de la región cuentan con estrategias nacionales de biodiversidad - no todas actualizadas - y han cumplido con elaborar sus informes nacionales al CDB sobre biodiversidad en al menos una oportunidad (ver referencia en anexos).

Por otra parte, desde una perspectiva regional, a través del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se han dado algunos avances en cuanto a políticas regionales de biodiversidad, en materia de áreas protegidas, monitoreo de la biodiversidad y estrategias, incluso en cuanto a una iniciativa para crear un instituto regional de biodiversidad.

Estos instrumentos e iniciativas han sido discutidos y en algunos casos aprobados en el Consejo de Presidentes o Ministros de Ambiente y Recursos Naturales, según sea el caso. Asimismo, en el ámbito de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), como órgano especializado del SICA, se formuló en 2003 el Acuerdo Centroamericano de Acceso a Recursos Genéticos y Bioquímicos y al Conocimiento Tradicional Asociado, un modelo de protocolo regional en materia de ABS, que aún no ha sido adoptado (*ver referencia en anexos*). Estas diferentes iniciativas están pendientes de ser implementadas en los países.

CAPÍTULO 1

El marco político y normativo general
sobre biodiversidad y ABS

A continuación se presenta un resumen y síntesis de la normativa y las políticas relacionadas con estos temas en los países de la región.

Capítulo 1. El marco político y normativo general sobre biodiversidad y ABS

Cuadro comparativo sobre normas políticas

País	Norma o política	Resumen
Belice	Política Forestal	Se habla de la interacción y la gestión de los recursos forestales en lo que respecta a IP, los conocimientos tradicionales y el uso de los recursos y en general todos los aspectos de la gestión forestal. La política forestal se completó en 2015 y actualmente está esperando la aprobación oficial y la aprobación del Consejo de Ministros de Belice.
	Ley del Sistema Nacional de Áreas protegidas (No 17 de 2015) Ley de Bosques Capítulo 213 Ley de Protección de la Naturaleza Capítulo 220 Ley de Patentes Capítulo 253 El EPNDB 1998	Habla de la gestión de áreas protegidas en general y establece el sistema de áreas protegidas de Belice. Actualmente en proceso de revisión y se presentará a la Secretaría del CDB este año.
Costa Rica	Ley 7788, Ley de Biodiversidad (1998)	Normas generales de biodiversidad y referencias a ABS, términos mutuamente acordados (MAT, por sus siglas en inglés), consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés) y CT.
	Decreto Ejecutivo 31514-MINAE, norma general sobre ABS (2003)	Reglas y procedimientos sobre ABS
	Decreto Ejecutivo 34958-MINAE-COMEX (2008) - reglamento art. 80 de la Ley de Biodiversidad. Nota: este decreto fue anulado mediante la Resolución No 2012017058, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 5 de diciembre 2012	Reglas y procedimientos para aplicar el artículo 80 de la Ley de Biodiversidad que regula la "Consulta previa obligada"
	Decreto Ejecutivo 33697-MINAE, reglamento sobre ABS en condiciones ex situ (2007)	Reglas específicas para acceder a recursos de colecciones ex situ
	Actualización de la Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad (2016-2025)	Documento que corresponde a la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad finalizada en el año 2000
	Política Nacional de Biodiversidad PNB (2015-2030)	Principios y acciones para la planificación de la biodiversidad y sus componentes
	Decreto Ejecutivo No 39341-MINAE, Reglamento para la aplicación de las sanciones administrativas en materia de ABS (2016)	Reglamento para la aplicación de las sanciones administrativas en materia de acceso no autorizado a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos, establecidas en la Ley de Biodiversidad No 7788

País	Norma o política	Resumen
El Salvador	Estrategia Nacional de Biodiversidad (2013) Decreto 17, reglamento de la Ley del Ambiente (2000) Decreto 579, Ley de Áreas Protegidas (2005) Decreto Legislativo 233-98, Ley del Medio Ambiente Decreto 844, Ley de Conservación de la Vida Silvestre (1994), modificado por Decreto Legislativo 441 (2001)	Principios y acciones para la planificación de la biodiversidad y sus componentes Principios generales de ABS Procedimientos y normas generales sobre manejo y gestión de áreas protegidas - incluyendo normas de colecta de especímenes en áreas naturales Normas de acceso a componentes de la vida silvestre (permisos) Procedimientos y normas específicas de colecta de especímenes en áreas naturales
Guatemala	Acuerdo Gubernativo 220-2011, Política Nacional de Diversidad Biológica (complementado por el Decreto Ley 4/89) Resolución 01-16-2012 CONAP, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de Acción 2012-2022 Acuerdo Ministerial 177-95 (1995), sobre ABS agrícola Política Nacional de Bioseguridad (2015)	Políticas públicas generales sobre conservación de la biodiversidad Principios generales sobre conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes Regula ABS en el caso de recursos fitogenéticos (principalmente en el caso agrícola) Lineamientos generales sobre investigación relacionada con temas de ingeniería genética y pone en valor el patrimonio genético del país
Honduras	Ley General del Ambiente (1993) y su reglamento Estrategia Nacional de Biodiversidad (2001) Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (2007) y su reglamento (2010) Manual de normas técnico administrativo para el manejo y aprovechamiento sostenible de la vida Silvestre de Honduras (2012) Ley para la protección de Obtenciones Vegetales (2012)	Objetivos generales de conservación, protección, gestión y administración del material ambiental y recursos naturales (renovable y no renovables) Principios generales de conservación de la biodiversidad, con referencias a los recursos genéticos Principios de manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales; conservación y protección del potencial genético de las áreas protegidas y vida silvestre Determina que toda colecta o captura de flora o fauna silvestre que tenga por objeto la obtención de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componente intangibles, estarán sujetos a las normas vigentes que regulen el acceso al recursos genético a nivel nacional e internacional Aunque Honduras no es miembro de la UPOV, sí elaboró una ley al respecto para fijar las bases y procedimientos para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales
Nicaragua	Estrategia Nacional de Biodiversidad (2002) Ley 807, Ley de Biodiversidad (2012)	Principios generales de conservación de la biodiversidad, con referencias a los recursos genéticos Referencias a principios normativos sobre ABS, PIC, MAT

	Ley 217, Ley del Ambiente, y Decreto 9-96, reglamento de la Ley del Ambiente (1996)	Desarrollos específicos en materia de principios sobre ABS
Panamá	Decreto Ejecutivo 25 de 29 de abril de 2009, reglamento de la Ley General del Ambiente, en materia de ABS (2009) Unidad de Acceso al Recurso Genético (UNARGEN) fue creada por el Decreto Ejecutivo 25 Estrategia Nacional de Biodiversidad (1999) Ley 41, Ley General del Ambiente (1998), que crea la ANAM (Autoridad Nacional del Ambiente). Artículo 71 se reglamentará lo relacionado a los recursos biogenéticos	Principios y procedimientos para ABS Se crea la institución nacional competente para ABS Principios generales de conservación de la biodiversidad, con referencias a los recursos genéticos Referencias a ABS a nivel de principios
República Dominicana	Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (2011) Ley Sectorial de Biodiversidad 333-15 (2015)	Principios generales de conservación de la biodiversidad, con referencias a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de beneficios
SICA/CCAD	Estrategia Regional Ambiental Marco (2015)	Principios generales, comunes, para la conservación de la biodiversidad, bosques, cuencas, agua, etc. en Centroamérica

Nota: En este cuadro, se hace referencia a las políticas públicas y normas que abordan de manera general o específica, en algunos casos, la conservación de la biodiversidad y ABS. La gran mayoría de países cuenta con informes nacionales sobre biodiversidad - que son una suerte de diagnóstico situacional en materia de conservación, investigación, avances institucionales, entre otros (ver referencia en anexos). Costa Rica, El Salvador, Panamá, Nicaragua, República Dominicana, Guatemala, Belice y Honduras, han cumplido con remitir los cinco informes nacionales solicitados por la Secretaría del CDB.

En el caso de la implementación o el cumplimiento del CDB, todos los países cuentan con estrategias o planes de acción de biodiversidad. Todos estos instrumentos recogen y desarrollan - entre otros - los principios de ABS incorporados en el CDB, específicamente las referencias a Términos Mutuamente Acordados (MAT), Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) y la distribución justa y equitativa de beneficios.

Algunos países como Costa Rica y Panamá han desarrollado marcos normativos específicos sobre ABS. Las normas de ABS en estos países abordan e incluyen en forma detallada referencias y disposiciones sobre valoración y protección jurídica de los CT, mediante diferentes instrumentos incluyendo registros, contratos, protección defensiva, entre otros. Panamá además es el único país con una ley y un reglamento específicos para la protección de los CT.

Varias de las políticas sobre biodiversidad tienen también referencias a los econegocios o el biocomercio como formas de aprovechar sosteniblemente la biodiversidad y sus componentes. El documento sobre Principios y Directrices de Biocomercio de la UNCTAD (ver referencia en anexos) propone una serie de lineamientos guía sobre reglas y principios que pueden ponerse en práctica de acuerdo a la realidad de los países.

Las políticas, las estrategias y los planes de acción en materia de biodiversidad y sus referencias a ABS

Todos los países cuentan con estrategias y planes sobre biodiversidad, aunque en algunos como Belice (1998), Honduras (2000), Panamá (1999), y Nicaragua (2015-2020) debieran desarrollar una actualización para alinearse al nuevo Plan Estratégico de la CDB y las Metas Aichi, a ser cumplidas hacia el 2020, incluidas todas las recomendaciones emanadas del Protocolo de Nagoya aprobados, ambos en la Décima Conferencia de las Partes en Nagoya, Japón.

Belice

En el caso de Belice, su Estrategia Nacional de Biodiversidad (ver referencia en anexos), aunque con casi década y media de antigüedad, es muy detallada en materia de ABS, y ofrece el marco político básico para definir una posterior norma legal en la materia. Esta estrategia plantea, especialmente, acciones en dos frentes: en materia de acceso a recursos genéticos per se y en materia de distribución de beneficios de manera separada. En el caso de acceso a los recursos genéticos, establece acciones tales como:

- Identificar información sobre experiencias exitosas de ABS en otros países.
- Desarrollar los marcos normativos e institucionales para regular el acceso a organismos con usos farmacéuticos, u otros.
- Asegurar que los contratos de acceso no promuevan la sobreexplotación de recursos y faciliten la transferencia de tecnología para los pobladores locales.
- Establecer incentivos para maximizar la participación local en el acceso a los recursos genéticos.
- Realizar investigaciones e inventarios para identificar áreas con alta concentración de organismos con usos potenciales.
- Contribuir al desarrollo de protocolos y mecanismos internacionales para el acceso a los recursos.

En el caso de la distribución justa y equitativa de beneficios, la Estrategia prevé acciones para:

- Realizar consultas con autoridades competentes de países que comparten recursos biológicos similares, sobre políticas y marcos que aseguren el mayor de los beneficios de su explotación.
- Consultar con la comunidad, el público y el poder judicial sobre formas de asegurar una mejor distribución justa y equitativa de beneficios derivados de los recursos biológicos, recursos culturales y conocimientos tradicionales.
- Desarrollar normas que aseguren que los beneficios derivados de la explotación de los recursos biológicos sean invertidos en conservar la integridad de hábitats y ecosistemas críticos.
- Contratar a un/a especialista para desarrollar un marco legal e institucional en materia de distribución justa y equitativa de beneficios derivados de la explotación de los recursos biológicos.

Costa Rica

Costa Rica oficializó recientemente su Política Nacional de Biodiversidad (2015-2030), en la cual el tema de ABS y CT se encuentra reflejado en varios lineamientos, por ejemplo:

- La promoción de la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y bioquímicos, incluyendo el acceso a las tecnologías y su transferencia
- La promoción del respeto, la recopilación y protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas, urbanas, campesinas y locales asociadas a los recursos de la biodiversidad

Además, recientemente finalizó la Actualización de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (2016-2025), la cual incluye lo siguiente en el tema de ABS y CT:

- La mejora y actualización de la normativa de acceso de los recursos genéticos y bioquímicos y el desarrollo de la normativa para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales asociados a la biodiversidad mediante un proceso participativo y consulta

El Salvador

El Salvador también cuenta con una Estrategia Nacional de Biodiversidad bastante reciente (2013) (ver referencia en anexos). En este instrumento se define un eje estratégico “para la gente” que reconoce que la población más pobre y vulnerable es la que también guarda una relación más directa de la biodiversidad y que, si bien estos grupos han sido históricamente excluidos (por ejemplo, los pueblos indígenas), son también depositarios de saberes y prácticas de conservación de recursos genéticos. Se prevén tres líneas prioritarias de acción en relación al:

- Rescate y promoción de prácticas tradicionales de conservación de recursos genéticos,
- Reconocimiento de derechos de acceso y aprovechamiento a los recursos biológicos,
- Opciones económicas locales basadas en la biodiversidad.

Guatemala

En el caso de Guatemala, se cuenta con una también reciente Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción (2012-2022) (ver referencia en anexos). Según este instrumento, al 2022 los conocimientos científicos y conocimientos tradicionales colectivos asociados a la diversidad biológica, incluyendo aquellos vinculados a los recursos genéticos, se articulan y están protegidos a través de la implementación de procesos integrados de investigación, sistematización y marcos legales o sui generis de protección. Esto se materializará, entre otros, a través de una propuesta (normativa e institucional) sobre acceso a los recursos genéticos.

También se prevén como acciones específicas:

- La implementación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a recursos genéticos y distribución justa y equitativa de beneficios
- La identificación y rescate de recursos genéticos estratégicos del país presentes en colecciones na-

cionales e internacionales

- El desarrollo de leyes y/o reglamentos concernientes a la protección de los conocimientos tradicionales colectivos asociados a la diversidad biológica, uso de la biotecnología moderna, acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales colectivos asociados a la diversidad biológica.

Honduras

Honduras cuenta con una Estrategia de Biodiversidad y Plan de Acción (2000) (ver referencia en anexos). Dentro de sus contenidos presenta un lineamiento estratégico sobre distribución equitativa de los beneficios de la conservación en general e incluye temas sobre soberanía, pobreza, acceso a los recursos genéticos, incentivos, biotecnología y bioseguridad.

Las diferentes estrategias referidas a ABS se refieren a:

- Promover y gestionar la elaboración, armonización, concertación y aprobación de instrumentos jurídicos y administrativos que regulen el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos que garanticen la generación y distribución equitativa de los beneficios derivados de los mismos,
- Promover los mecanismos que permitan la valoración económica, permanente y sistemática, de los recursos genéticos y bioquímicos,
- Difundir la información generada por la valoración económica de los recursos genéticos y bioquímicos, así como los procedimientos y las regulaciones implicados en el uso de los mismos.

La manera de operativizar y aterrizar estas estrategias incluye lo que se denomina “operaciones” en términos de:

- Creación y promoción del Programa Nacional de Bioprospección
- Creación del marco jurídico que regule el acceso a los recursos genéticos,
- Desarrollar un programa de concientización dirigido a los organismos gubernamentales y no gubernamentales sobre la importancia del acceso y la distribución equitativa de los beneficios que generan los recursos genéticos, gestión, suscripción, ratificación e implementación del Protocolo Centroamericano de Acceso a Recursos Genéticos y Bioquímicos
- Creación de la red nacional e internacional para el intercambio de información relacionada con los recursos genéticos y bioquímicos

Nicaragua

La Estrategia de Biodiversidad de Nicaragua (2002) (ver referencia en anexos) incluye actividades específicas relacionadas con ABS tales como:

- Implementar programas de conservación y reproducción de recursos genéticos importantes para la economía del país,
- Desarrollar mecanismos de cooperación técnica financiera a nivel nacional e internacional para la conservación y uso de los recursos genéticos,
- Fortalecer las instituciones de investigación para el mejoramiento de los recursos genéticos,
- Reactivar la Comisión Nacional de Recursos Genéticos (CONAREG),
- Obtener fondos y promover el conocimiento y la valoración de los recursos genéticos.
- Asegurar el reconocimiento al derecho de propiedad de los recursos genéticos de pueblos indígenas

y comunidades campesinas,

- Desarrollar normas el acceso a los recursos genéticos, considerando la protección a los conocimientos tradicionales.

Panamá

En el caso de Panamá, su Estrategia Nacional de Biodiversidad (1999) (ver referencia en anexos), en proceso de revisión y actualización, incluye varios lineamientos relacionados con ABS. Estos incluyen:

- Elaborar inventarios nacionales de recursos genéticos de los cuales Panamá es país de origen,
- Divulgar los aspectos relativos al acceso a los recursos genéticos, los derechos de propiedad del conocimiento de los pueblos indígenas, campesinos y afroantillanos, la seguridad alimentaria en la biotecnología y las aplicaciones de la bioprospección.
- Crear grupos de trabajo en la Comisión Nacional de Diversidad Biológica sobre acceso a recursos genéticos, bioseguridad, bioprospección y biotecnología.
- Suscribir contratos de acceso a los recursos genéticos, entre las personas y empresas interesadas y el Estado.
- Elaborar e implementar los marcos legales sobre propiedad intelectual y derechos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas en materia de acceso a recursos genéticos y participación de beneficios.
- Elaborar e implementar políticas, marcos legales y reglamentos nacionales sobre el acceso a recursos genéticos, la bioseguridad, la propiedad intelectual, el derecho de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, en coordinación con las instancias involucradas.

República Dominicana

República Dominicana cuenta con una relativamente reciente Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (Plan de Acción 2011-2020) (ver referencia en anexos) así como la Ley Sectorial de Biodiversidad 333-15. Uno de sus hitos relacionados con ABS es que para el 2013 se hayan establecido las sinergias entre el Protocolo de Nagoya sobre ABS y el TIRFAA. Este hito a su vez cuenta con algunas metas que incluyen:

- Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización estará en vigor y en funcionamiento conforme a la legislación nacional.
- Para el 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y la Justa y Equitativa Repartición de los Beneficios que de ello se deriven haya entrado en vigor y sea operativo, acorde con la legislación nacional.

SICA y CCAD

En el caso del SICA, recientemente se aprobó la Estrategia Regional Ambiental Marco (ver referencia en anexos) (2015). Esta Estrategia no tiene referencias explícitas a los recursos genéticos pero sí a la participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con la conservación de la biodiversidad. Sus líneas estratégicas se centran en acciones en materia de:

- Cambio climático y gestión del riesgo.
- Bosques, mares y biodiversidad.
- Gestión integral del recurso hídrico.
- Calidad ambiental.
- Comercio y ambiente
- Mecanismo de financiamiento

Por su parte la CCAD orienta sus acciones en función a los Planes Ambientales de la Región Centroamericana (PARCA). El último PARCA 2010-2014 centra sus prioridades estratégicas en la gobernanza de recursos compartidos, participación ciudadana, el Corredor Biológico Centroamericano, cambio climático, patrimonio natural, entre otros.

CAPÍTULO 2

El marco institucional sobre biodiversidad y ABS

Capítulo 2. El marco institucional sobre biodiversidad y ABS

Cuadro comparativo sobre competencias

País	Materia	Autoridad nacional competente
Belice	ABS	Departamento Forestal, Ministerio de Bosques, Pesca y Desarrollo Sostenible
	PI	Oficina de la Propiedad Intelectual
	Pueblos indígenas Biodiversidad/CDB	Departamento Forestal, Ministerio de Bosques, Pesca y Desarrollo Sostenible. Comisión de Pueblos Indígenas
Costa Rica	ABS	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
	PI	Registro de Propiedad Industrial, Ministerio de Justicia y Paz
	Pueblos indígenas Biodiversidad/CDB	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
	RFAA	Oficina Nacional de Semillas y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
El Salvador	ABS	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
	PI	Oficina de la Propiedad Industrial, Centro Nacional de Registros
	Pueblos indígenas	Dirección de Pueblos Indígenas, Secretaría de Cultura (Presidencia de la República)
	Biodiversidad/CDB	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturalesf
Guatemala	ABS	Unidad de ABS, Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) (definida por Acuerdo Gubernativo 171-2014)
	PI	Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía
	Pueblos indígenas	Departamento de Coordinación con Pueblos Indígenas y Sociedad Civil, Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
		Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) Ministerio de Agricultura y Ganadería
Honduras	Biodiversidad/CDB	Dirección General de Biodiversidad (DIBIO), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE)
	PI	Dirección General de la Propiedad Intelectual (DIGEPIH), Instituto de la Propiedad (IP)
	ABS	Dirección General de Biodiversidad (DIBIO), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE)

País	Materia	Autoridad nacional competente
	Pueblos indígenas	Dirección General de Pueblos indígenas y afro-hondureños (DINAFROH), Secretaría de Desarrollo e inclusión social
	RFAA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, (DICTA), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comité Nacional de Recursos Fitogenéticos de Honduras (CONAREFIH)
	Protección de la Cultura y patrimonio intangible	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)
Nicaragua	ABS	Comisión Nacional de Biodiversidad (Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales)
	PI	Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
	Pueblos indígenas	Comisión Nacional de Biodiversidad (Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales)
	Biodiversidad/CDB	Dirección de Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)
Panamá	ABS	Unidad de Acceso al Recurso Genético, Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Ministerio de Ambiente
	PI	Dirección de Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Comercio
	Pueblos indígenas	Dirección de Asuntos Indígenas-Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá
	Biodiversidad/CDB	Ministerio de Ambiente Nota: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Reforma parcialmente a la Ley 41 de 1998 transforma la ANAM en Ministerio de Ambiente de Panamá. Se modifica el artículo 71, regulación de los recursos genéticos y biológicos, y sus derivados, bio-prospección
	RFAA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
República Dominicana	ABS	Departamento de Recursos Genéticos, Dirección de Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales
	PI	Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, Ministerio Nacional de Industria y Comercio
	Comunidades locales Biodiversidad/CDB	Dirección de Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales
SICA/CCAD	Medio ambiente en general	La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) es responsable de la agenda ambiental regional. Su objetivo principal consiste en “contribuir al desarrollo sostenible de la región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental”

Al igual que ocurre en la gran mayoría de países, en Centroamérica se entrelazan instituciones competentes en materia referidas a áreas protegidas, especies silvestres, protección del medio ambiente, biodiversidad, PI y ABS. Salvo el caso de Costa Rica, donde a partir de la noción integradora de “biodiversidad” se organiza la gestión ambiental, en los demás países las competencias están muy fuertemente sectorializadas y compartimentalizadas.

Por lo general, el sector ambiental asume como competente en materia de biodiversidad y ABS. En ese sentido, son las autoridades responsables del manejo de la vida silvestre, áreas protegidas, ecosistemas y otras las que asumen las competencias sobre biodiversidad y, a través de unidades, o departamentos o direcciones, las funciones más puntuales en materia de ABS. En el caso de ABS solamente Costa Rica, Guatemala, República Dominicana y Panamá cuentan con estas instancias especializadas. Costa Rica, a través de la CONAGEBIO, y Panamá, a

través de la Unidad de Acceso al Recurso Genético, ya se encuentran tramitando solicitudes de acceso y contratos de distribución de beneficios.

Esto es parte de una tradición política e institucional que comparten los países en Latinoamérica en su conjunto. Reorganizar la institucionalidad y la gestión ambiental a partir de la biodiversidad y sus tres dimensiones - ecosistemas, especies, recursos genéticos - no ha captado la atención ni permeado las agendas políticas nacionales todavía.

Finalmente, esta misma tradición de sectorializar las competencias se verifica en el caso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en el marco del Tratado Internacional de la FAO. Para los países que han ratificado el Tratado (Panamá, Costa Rica Honduras, Nicaragua, Guatemala y El Salvador), las autoridades competentes dependen todas del sector agricultura y los ministerios del ramo.

Instituciones Regionales

Son tres las principales instituciones de alcance y relevancia regional que tienen competencias para proponer políticas regionales en materia de biodiversidad. El SICA, como plataforma de cooperación regional, ha adoptado instrumentos relacionados con biodiversidad y ABS. Estos incluyen el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y de la Protección de Áreas Silvestres Prioritarias para América Central (1992); Programa Estratégico Regional de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad (2005), y el acuerdo para la creación de un Instituto Regional de la Biodiversidad (2005).

Por su parte, la CCAD, formuló en 2003 el Acuerdo Centroamericano de Acceso a los Recursos Genéticos y Bioquímicos y al Conocimiento Tradicional Asociado, aún no aprobado ni implementado por los países. Este Acuerdo propone disposiciones detalladas sobre ABS en materia de PIC, MAT y distribución de beneficios. Las propias diferencias en

avances institucionales y normativos en los países parece haber influido en el hecho de que no se haya tomado una decisión política relacionada con la aprobación de este Acuerdo y su desarrollo normativo a nivel nacional.

Los diferentes instrumentos estratégicos y de política de SICA y de CCAD (por ejemplo, el PARCA 2010-2014, la Estrategia Regional Ambiental Marco, etc.) no parecen haber priorizado ABS y sus temas relacionados en sus agendas de integración y cooperación regional.

Finalmente, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), aunque sin mandatos específicos en materia de biodiversidad, puede tener relevancia en relación a los efectos que sus competencias en transporte, infraestructura, aduanas, entre otros, tienen sobre la biodiversidad y sus componentes.

CAPÍTULO 3

Políticas y legislación general
sobre pueblos indígenas

Capítulo 3. Políticas y legislación general sobre pueblos indígenas

Cuadro comparativo

País	Norma o Política	Sumilla
Belice	N/A	
Costa Rica	Ley 7788, Ley de Biodiversidad (1998)	Protección defensiva y positiva de los CT y certificado de origen o certificado legal de procedencia
El Salvador	Constitución Política de El Salvador (1983)	Reconoce derechos originarios de los pueblos indígenas
Guatemala	Constitución Política de Guatemala (1993)	Reconoce derechos a la tierra, etnias, derechos laborales
Honduras	Constitución Política de Honduras (1982)	Reconoce derechos a la tierra y bosques y propone su regulación normativa
	Ley General del Ambiente 1993	Capítulos y artículos sobre el respeto, protección y conservación del Patrimonio histórico, cultural y recursos turísticos
	Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (1997)	Tiene por objeto la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el patrimonio Cultural de la Nación en todo el territorio nacional y en las aguas jurisdiccionales
	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (2007)	Capítulos y artículos sobre las características de los objetos u espacios de conservación, en relación a los pueblos indígenas y afro-hondureños
Nicaragua	Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (1996)	El Estado reconoce y apoya a los pueblos indígenas
	Ley 445, régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas (2003)	Define derechos territoriales de los pueblos indígenas
	Ley de Medicina Tradicional Ancestral Ley 759 -2011	La presente ley tiene por objeto, reconocer el derecho, respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afro-descendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural y establecer las garantías adecuadas que corresponden al Estado para su efectiva aplicación y desarrollo
Panamá	Constitución Política de Panamá (1972 y modificaciones)	Reconoce derechos a la identidad étnica, lengua, participación
	Ley General del Ambiente (1998)	Reconoce derechos a la tierra y territorios indígenas
República Dominicana	N/A	

Centroamérica tiene una importante población indígena y una tradición de organizaciones representativas muy combativas y reivindicadoras de los derechos de los pueblos indígenas. Estas incluyen el Consejo Indígena de Centroamérica, la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), Asociación Consejo de Unidad Campesina de Guatemala, la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas en Panamá, el Consejo Nacional Coordinador Indígena Salvadoreño, entre otras.

Todos los países de Centroamérica han firmado la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (instrumento no vinculante, adoptado en 2007). Se trata del más importante y completo instrumento internacional que recoge y reconoce diferentes derechos a los pueblos indígenas. Asociada a esta Declaración, y como antecedente inmediato, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua han ratificado también el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).

Asimismo, todos los países de Centroamérica reconocen en sus Constituciones nacionales algún derecho relacionado con los pueblos indígenas. Algunas, como el caso de Panamá y Guatemala, desarrollan extensivamente diferentes derechos asignados a los pueblos indígenas, especialmente en relación su cultura y tierras.

Pese a la importante población indígena en Centroamérica, no se ha desarrollado un marco normativo y regulatorio con un alcance total en los países. Nicaragua es el único de los países en Centroamérica que posee leyes de protección a los pueblos indígenas. Algunas leyes abordan temas o aspectos indígenas como en el caso de la tierra en Guatemala o los CT en Panamá. La defensa y cautela de los derechos indígenas generales se protegen mediante la invocación de los instrumentos internacionales antes referidos o a través de la protección de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO 4

Propiedad intelectual y protección
de innovaciones sobre la biodiversidad

Capítulo 4. Propiedad intelectual y protección de innovaciones sobre la biodiversidad

Cuadro comparativo

País	Norma o política	Sumilla
Belice	Ley de Protección de Plantas (2006)	Sistema tipo UPOV (protección de derechos de obtentor)
Costa Rica	Ley 7788, Ley de Biodiversidad (1998) Ley 8631, Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales (2008) Ley 6867, Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad y sus reformas (1983)	Referencias al certificado de origen, protección positiva y defensiva de los recursos genéticos y bioquímicos y CT Protección tipo UPOV para variedades vegetales (derechos de obtentor) Regula lo relacionado a las patentes, dibujos, modelos industriales y modelos de utilidad
El Salvador	Ley de Fomento a la Propiedad Intelectual (1993)	Permite patentes sobre plantas
Guatemala	N/A	N/A
Honduras	Ley de Propiedad Industrial (1999) Ley para la Protección de Obtenciones vegetales (2012) Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual (2013)	Proteger la propiedad industrial mediante la regulación de patentes de invención; de registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales, de denominaciones de origen y de secretos industriales Fijar las bases y procedimientos para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales Aprovechamiento sostenido de la biodiversidad y el Medio Ambiente en el ámbito de la Propiedad Intelectual Protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y afrohondureños y el acceso a los recursos genéticos y productos derivados

Nicaragua	Ley 318-99 (1999) y su reglamento el Decreto 37-2000 (2000), sobre protección de variedades vegetales	Régimen de protección de variedades vegetales tipo UPOV
Panamá	Ley 35, Ley de Patentes (1996) Ley 23, Ley de Protección de Variedades (1997)	Prohíbe la patente de plantas Establece un régimen de protección tipo-UPOV 1978
República Dominicana	Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial (2000) Ley 450-06 sobre Variedades Vegetales	Protección mediante patentes de invención Régimen de protección tipo-UPOV 1991

Como ocurre en otras regiones, hay un proceso paulatino de consolidación de las herramientas de la propiedad intelectual para proteger variedades vegetales e innovaciones relacionadas con la biodiversidad (sobre biotecnología o productos naturales) a través de las patentes de invención.

Sea a través del CAFTA-RD, acuerdos de promoción comercial bilaterales (especialmente con EE.UU.), o a través de procesos de fortalecimiento de capacidades en materia de PI (impulsados muchas veces a través de la OMPI), la tendencia es hacia el desarrollo y la implementación de marcos de política y legislación que protejan las innovaciones biotecnológicas y las variedades vegetales. Salvo el caso de El Salvador, en todos los países la protección de los derechos de obtentor de variedades vegetales sigue el modelo del Acta 1978 o 1991 de UPOV. Los desarrollos normativos y reglamentarios, sin embargo, no se han desarrollado plenamente en todos los países, y en algunos como Guatemala ha habido una gran resistencia desde la sociedad civil a este tipo de legislación.

La protección mediante UPOV implica una suerte de patente ad hoc para plantas que cumplen con ciertos requisitos (novedad, estabilidad, distinguibilidad y uniformidad) y está dirigido principalmente a “cash crops” o “commodities”, es decir, cultivos que se producen a través de agricultura intensiva y que se orientan en muchos casos a la industria y exportación.

Por otro lado, desde el frente de la conservación de la biodiversidad, ABS y la protección de los CT, hay iniciativas para equilibrar de alguna manera esta tendencia.

La revelación de origen y la procedencia legal por ejemplo (o la llamada “protección defensiva”), incorporado en la legislación en Costa Rica y Panamá, sirve para este propósito. Condicionan la concesión o procesamiento de patentes a que se demuestre cumplimiento de la legislación sobre ABS o CT si fuera el caso. En ambos casos, la protección defensiva se da desde la legislación relacionada con la biodiversidad y no desde la normativa de PI. Tendencia que también siguen otras normativas en Latinoamérica.

Igualmente, las normas específicas de ABS en Costa Rica y Panamá son una manera de regular los procesos iniciales de investigación y desarrollo y establecer condiciones para la distribución justa y equitativa de beneficios. Gran parte de los productos resultantes de la investigación y desarrollo conllevan a innovaciones protegidas mediante patentes, derechos de obtentor y otros derechos.

CAPÍTULO 5

Avances en la implementación de los marcos
normativos y regulatorios

Capítulo 5. Avances en la implementación de los marcos normativos y regulatorios

Centroamérica y República Dominicana enfrentan los mismos retos que Latinoamérica en su conjunto en relación a la aplicación y observancia de sus marcos normativos en general. En ese sentido, si bien hay avances dispares en cuanto a desarrollos y aplicación propiamente entre los países, lo cierto es que se requiere atención para consolidar esfuerzos de implementación y desarrollar los pilares políticos y normativos donde estos sean requeridos. Se puede dividir la situación en dos momentos: uno de generación de políticas y normas (que varía entre los países) y uno de aplicación e implementación todavía pendiente en la mayoría de los casos.

En algunas materias, por ejemplo en ABS, Costa Rica tiene una larga tradición de eficacia y eficiencia en la aplicación de un marco legislativo que se empezó a desarrollar durante los años 90. En ese sentido, Costa Rica lleva una ventaja considerable a los demás países. Panamá, por su lado, también cuenta con un marco normativo sobre ABS que ha estado implementando en los últimos años. Ambos países han desarrollado también un marco institucional y autoridades competentes que impulsan estas normas.

Panamá es donde más se ha avanzado en materia de protección de los CT, con legislación que data de finales de los años 90 y que, además, ha servido de modelo a otros países en otras regiones y se usa como ejemplo por instituciones como la OMPI. La protección de los CT también se plantea en términos defensivos: tanto Costa Rica como Panamá han incorporado en sus legislaciones (de biodiversidad y ABS) medidas para exigir la revelación de origen y la procedencia legal de los recursos genéticos y los CT como condición para procesar patentes de invención. Esta es una dimensión de la protección de los CT.

Algunos países como Nicaragua, Guatemala, República Dominicana y Honduras cuentan con marcos normativos de ABS aún en proceso de gestación, y aún no plenamente desarrollados a escala institucional y procedimientos específicos. Pero han empezado a debatir y discutir sus desarrollos en proyectos normativos bastante avanzados como en el caso de Guatemala. Belice, por su lado, ha centrado sus esfuerzos en evaluar cómo modificar y ajustar sus marcos normativos existentes a las exigencias de ABS y el Protocolo de Nagoya.

Una situación interesante la presenta la CCAD y el Acuerdo Centroamericano de Acceso a los Recursos Genéticos y Bioquímicos y al Conocimiento Tradicional Asociado. Esta herramienta adoptada en 2003 nunca logró el consenso suficiente para su aplicación y el desarrollo de legislación nacional en los países de la región. Este Protocolo resulta importante porque responde a un hecho a veces poco ponderado: los países comparten mucha biodiversidad y posiblemente tenga sentido económico, ambiental y político pensar en una aproximación regulatoria regional común que posicione mejor a los países en términos de su situación negociadora de beneficios. En ese sentido, visitar este Protocolo podría ser parte de un esfuerzo con un alcance total de dotar a la región centroamericana con una herramienta de ABS y protección de los CT potente y de alcance regional.

CONSIDERACIONES FINALES

Consideraciones finales

Los avances en el desarrollo de políticas, normas y su implementación varían considerablemente entre los países de Centroamérica y República Dominicana. Sin embargo, existe una base jurídica e institucional que habilita desarrollos normativos específicos en los temas de ABS, CT, PI y otros relacionados tales como el biocomercio, la bioseguridad, la conservación y la gestión de la biodiversidad.

Desde el SICA y su órgano implementador de acciones en materia ambiental y de desarrollo sostenible, la CCAD, se han desarrollado una serie de instrumentos de política general en biodiversidad que implican posibles aproximaciones regionales a los temas - recomendable además por tratarse de una región en la cual la biodiversidad se encuentra en gran medida compartida y extendida entre los países. Ciertamente esto en el entendido que deben mantenerse las flexibilidades que permitan a unos y otros países del SICA adaptarse de acuerdo a sus necesidades y realidades.

En ese sentido, específicamente con relación a ABS, CT y PI, los avances son limitados salvo los casos de Costa Rica y Panamá, que cuentan con normas y reglamentos específicos que se vienen implementando hace varios años.

En algunos países de Centroamérica, incluyendo Panamá, Costa Rica, Guatemala y República Dominicana, se están implementando proyectos GEF nacionales o regionales en materia de ABS. Esto ofrece una oportunidad muy interesante para focalizar acciones sobre ABS en tres áreas: fortalecimiento institucional, desarrollo de marcos normativos e implementación de los mismos. En algunos casos los proyectos pilotos de ABS o el relacionamiento con emprendimientos de biocomercio impulsan las dinámicas nacionales de estos proyectos.

Concentrar la atención en estos campos - tomando en cuenta las necesarias diferencias entre los países - contribuirá considerablemente a impulsar procesos de capacitación, fortalecimiento institucional, sensibilización y desarrollo de marcos normativos

efectivos y eficientes en los países. Los contextos políticos, sin embargo, son a veces bastante complejos como en el caso de Guatemala y actualmente Costa Rica, donde se está dando una nueva mirada al marco normativo y regulatorio de ABS.

La adopción y la ratificación del Protocolo de Nagoya (en Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana) ofrecen también una oportunidad importante en tanto ABS y los CT y temas afines empiezan nuevamente a posicionarse en las agendas de discusión política nacional e internacional.

Esta exposición al Protocolo le da fuerza política y visibilidad a los temas y, en ese sentido, fuerza a los países a tomar acciones de una u otra manera. Inicialmente, estas acciones deberán centrarse en operativizar o nacionalizar las obligaciones del Protocolo a través de legislación o los reglamentos nacionales.

ANEXOS

Anexos

Descripción	Vínculo	#Pág
Punto Focal de Biodiversidad y de ABS/Protocolo de Nagoya formalmente reconocidos	https://www.cbd.int/information/nfp.shtml	4
Estrategias Nacionales de Biodiversidad y sus Planes de Acción	https://www.cbd.int/nbsap	4
Modelo de protocolo regional en materia de ABS	https://www.cbd.int/doc/measures/abs/msr-abs-cas-es.pdf	4
Informes nacionales sobre biodiversidad	https://www.cbd.int/reports/	8
Principios y Directrices de Biocomercio de la UNCTAD	http://unctad.org/es/Docs/ditcted20074_sp.pdf	8
Estrategia Nacional de Biodiversidad. Belice	https://www.cbd.int/doc/world/bz/bz-nbsap-01-p1-en.pdf	9
Actualización de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad. Costa Rica	http://www.conagebio.go.cr	10
Estrategia Nacional de Biodiversidad. El Salvador (2013)	http://www.marn.gob.sv/phocadownload/Estrategia-Nacional-Biodiversidad.pdf	10
Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción. Guatemala (2012 - 2022)	http://www.chmguatemala.gob.gt/Members/esolorzano/mis-documentos-2012/estrategia-nacional-de-diversidad-biologica-y-plan-de-accion-2012-2022/estrategia-nacional-de-diversidad-biologica-y-plan-de-accion-version-hcon-ap.pdf	10
Estrategia de Biodiversidad y Plan de Acción. Honduras (2000)	https://www.cbd.int/doc/world/hn/hn-nbsap-01-es.pdf	11
Estrategia Nacional de Biodiversidad. Nicaragua (2002)	http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/%28\$Al%29/3E5E9D7A454E055E062570B90068482E?OpenDocument	11
Estrategia de Biodiversidad y Plan de Acción. Panamá (1999)	https://burica.wordpress.com/2008/02/01/estrategia-de-biodiversidad-de-panama	12
Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad. República Dominicana (Plan de Acción 2011-2020)	https://www.cbd.int/doc/world/do/do-nbsap-01-es.pdf	12
Estrategia Regional Ambiental Marco SICA / CCAD (2015)	https://www.cbd.int/doc/meetings/mar/mcbem-2015-01/other/mcbem-2015-01-estrategia-regional-ccad-es.pdf	12



cooperación
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

